

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTES DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS TÉCNICO-NÁUTICOS Y DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES

TÍTULO

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTES DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS TÉCNICO-NÁUTICOS Y DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES

OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante es competencia de las Autoridades Portuarias, previo informe vinculante de Puertos del Estado, la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Particulares de los servicios portuarios que regulan, entre otras materias, las tarifas máximas aplicables cuando el número de prestadores del servicio esté limitado o sea insuficiente para garantizar la competencia.

Por ello, se hace necesario que Puertos del Estado disponga de una herramienta eficaz que permita estimar de forma fiable los costes de los servicios portuarios, al objeto de poder valorar si las tarifas máximas propuestas en los Pliegos de Prescripciones Particulares son adecuadas, razón por la que se precisa la contratación de una empresa de consultoría que desarrolle los trabajos que se indican en las presentes Bases.

ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato consistirá en la ejecución por parte del adjudicatario de los siguientes trabajos:

1. Determinación, análisis y cuantificación de la estructura de costes de cada uno de los servicios portuarios técnico-náuticos y del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques, en función de los medios materiales y humanos, así como del resto de condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones particulares:
 - 1.1. Identificar los factores de coste necesarios para la correcta prestación de cada servicio, haciendo distinción entre costes fijos y variables.
 - 1.2. Comprobar, en caso de los servicios técnico-náuticos, si los factores de coste identificados por la empresa adjudicataria son los que actualmente tiene en cuenta Puertos del Estado para el cálculo del coste de estos servicios.
 - 1.3. Revisar los precios unitarios de los factores de coste que actualmente está empleando Puertos del Estado para calcular los costes de prestación de cada servicio técnico-náutico y actualización de los mismos, especificando las fuentes de donde se han obtenido los datos.
 - 1.4. Determinar el precio unitario de otros posibles factores de coste que se consideren necesarios para la prestación de cada servicio técnico-náutico y que no hayan sido previamente identificados por Puertos del Estado.
 - 1.5. Proponer todos los cambios que el adjudicatario considere necesarios para mejorar el modelo de costes de los servicios técnico náuticos, añadiendo, eliminando o modificando lo que considere conveniente para una mejor adaptación a la realidad de los servicios portuarios.
 - 1.6. En el caso del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques la empresa adjudicataria deberá establecer el modelo de estructura de

costes correspondiente a este servicio y determinar los precios unitarios, ya que actualmente Puertos del Estado no dispone de un modelo definido para este servicio.

- 1.7. En relación a los costes de personal, la empresa adjudicataria deberá recopilar los convenios colectivos de las empresas prestadoras que estén aprobados y/o datos salariales de los trabajadores (anónimos) de las diferentes categorías profesionales para poder estimar dichos costes de personal en base a dicha información. Asimismo, deberá facilitar una copia de cada convenio colectivo y de la información salarial recopilada a Puertos del Estado.
 - 1.8. Contrastar la estimación de costes obtenida por el adjudicatario con la información contable de varias empresas prestadoras de servicios presentada en el Registro Mercantil o facilitada por las mismas, de acuerdo con los medios humanos y materiales empleados por dichos prestadores y de las condiciones de prestación del servicio, con el fin de garantizar la bondad de los modelos de costes estimados. El número mínimo de empresas a analizar será de seis (6) para cada uno de los servicios técnico-náuticos y de cuatro (4) por Anexo en el supuesto de empresas prestadoras de servicios de recepción de desechos generados por buques (MARPOL).
2. Mejorar la herramienta informática que actualmente dispone Puertos del Estado (basada en Microsoft Excel) como apoyo al cálculo de los costes de prestación de cada servicio técnico-náutico, haciéndola más eficiente en su funcionamiento, intuitiva y amigable o, en su caso, presentar una nueva herramienta.
 - 2.1. Parametrización del proceso de estimación de los costes de prestación del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques. La herramienta informática a suministrar será la misma que la propuesta por el adjudicatario para los servicios técnico-náuticos. A dicha herramienta se deberá incorporar el proceso de cálculo de la estructura de costes del servicio portuario

de recepción de desechos generados por buques con el fin de poder estimar los costes de este servicio.

3. Homogeneizar la herramienta para los cuatro servicios incorporando las mismas funcionalidades.
4. Elaborar para Puertos del Estado un manual que detalle el funcionamiento de la nueva herramienta informática, así como proporcionar un documento donde se explique y detalle cada uno de los factores de coste de cada servicio, su precio unitario y la fuente de la que se han tomado los datos, con un listado detallado de los precios unitarios. Para los costes salariales y tasas portuarias se elaborará un listado de todos los valores recopilados para cada categoría profesional y para cada tasa por cada puerto, estableciendo los valores estadísticos básicos: máximos, mínimos, promedio y desviación estándar, como mínimo.
5. Evaluación y mejora de la formula tipo definida por Puertos del Estado de actualización anual de las tarifas máximas de los servicios portuarios:
 - 5.1. Evaluar la formula tipo de actualización anual de tarifas máximas, analizando su idoneidad para actualizar las tarifas máximas de los servicios portuarios técnico-náuticos.
 - 5.2. Realizar un número mínimo de diez (10) simulaciones de distintos escenarios con el fin de analizar la idoneidad de la respuesta de la formula.
 - 5.3. Evaluar y mejorar, en su caso, la generación a través de la herramienta indicada en los puntos anteriores de los pesos específicos de los diferentes elementos de coste que se incluyen en la fórmula.
 - 5.4. Identificar fuentes de información, oficiales y públicas, para la obtención de los diferentes índices de variación de precios incluidos en la fórmula de actualización.

- 5.5. Elaborar un manual de utilización de la fórmula haciendo especial hincapié en la obtención y cálculo de los índices de variación de los precios a partir de las fuentes indicadas en el punto anterior y su aplicación en la fórmula.
 - 5.6. Incorporar a la herramienta antes indicada la mayor automatización posible de este proceso.
 - 5.7. Desarrollar una fórmula análoga para el servicio de recepción de desechos generados por los buques considerando los elementos de coste significativos para este servicio, realizando todas las tareas indicadas en los puntos anteriores.
6. El adjudicatario deberá entregar a Puertos del Estado, al menos:
- 6.1. Memoria de los análisis realizados y de los resultados obtenidos sobre los modelos de costes
 - 6.2. Propuestas de mejora de los modelos de costes
 - 6.3. Memoria de los análisis realizados y de los resultados obtenidos sobre la fórmula de actualización
 - 6.4. Propuestas de mejora de la fórmula de actualización
 - 6.5. Herramienta informática
 - 6.6. Manual de la herramienta informática
 - 6.7. Manual de utilización de la fórmula de actualización
 - 6.8. Cualquier otro entregable a propuesta del adjudicatario o que sea acordado durante la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO

El presupuesto máximo para la ejecución de los trabajos será de: **49.500€ (IVA no incluido)**.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La forma de facturación será la siguiente:

- 20% a la firma del contrato
- 75% a la finalización de los trabajos, tras la aceptación de los mismos por Puertos del Estado.
- 5% del importe total del contrato a la finalización del plazo de garantía previsto en las presentes bases, sin objeción por Puertos del Estado.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán estar terminados y facilitados a Puertos del Estado en el plazo máximo de 5 meses. El incumplimiento de dicho plazo supondrá una penalización correspondiente al 3% del importe del contrato por cada semana de retraso.

PERSONA DE CONTACTO

Puertos del Estado designa como Responsable del Contrato a la Jefe del Departamento de Economía de los Servicios a quién corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de los trabajos.

Por su parte la empresa adjudicataria nombrará un Director de los trabajos, que será el profesional de contacto permanente para el cumplimiento del contrato. Deberá tener capacidad técnica y administrativa para tomar y hacer cumplir las decisiones que sean necesarias, poniendo en práctica las instrucciones que reciba del Responsable del Contrato por Puertos del Estado.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Puertos del Estado seleccionará la mejor oferta atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación ordenados por orden decreciente de importancia:

- Metodología a seguir y planificación de las tareas a realizar para la consecución de los trabajos recogidos en estas Bases.
- Eficiencia, inmediatez y facilidad de uso de la herramienta informática propuesta por cada ofertante, tanto para el cálculo de los costes de los servicios portuarios como para comprobar el impacto económico de la fórmula de actualización de las tarifas máximas.
- Incremento en el número mínimo de empresas cuyo análisis de coste se debe realizar, previstas en la cláusula 1.8
- Número de simulaciones sobre el mínimo exigido a realizar por el adjudicatario con el fin de analizar la idoneidad de la fórmula de actualización de las tarifas máximas de los servicios portuarios.
- Mejoras a plantear por los ofertantes. Las mejoras deben ser realizables, que añadan valor al contrato y que se presenten debidamente explicadas y razonadas.
- Oferta económica presentada por cada ofertante, que no puede superar el importe máximo establecido en estas Bases.

REQUISITOS DE SOLVENCIA

Las empresas ofertantes deberán acreditar tener experiencia demostrable en el conocimiento de los servicios portuarios objeto del presente contrato. Para ello, deberán indicar en su oferta una relación de los proyectos realizados que hayan tenido como objeto el análisis o estudio del funcionamiento de alguno de los servicios portuarios técnico-náuticos y del servicio de recepción de desechos generados por buques, siendo necesario haber realizado un mínimo de un proyecto relativo a los servicios técnico-náuticos y uno relativo al servicio de recepción de desechos generados por buques.

Asimismo, deberán adscribir al contrato un mínimo de dos personas. Dicho equipo humano deberá acreditar haber realizado/participado en un mínimo de 4 proyectos relativos a la estimación de modelos de costes en empresas de prestación de servicios. Igualmente, al menos dos integrantes de dicho equipo humano deberán acreditar haber realizado/participado en, al menos, dos proyectos relacionados con el análisis,

cuantificación o estimación de costes de los servicios portuarios a los que se refiere el presente contrato.

A efectos de acreditar su solvencia, se deberá adjuntar a la oferta el Currículum Vitae del equipo de trabajo que deberá incluir necesariamente la siguiente información:

- Titulación y experiencia profesional
- Relación de los trabajos/proyectos relativos a la estimación de modelos de costes en los que haya participado
- Relación, breve descripción y año de realización de los trabajos/proyectos relacionados con la determinación/estimación/análisis de las estructuras de costes de los servicios portuarios técnico náuticos y de recepción de desechos generados por buques

La empresa adjudicataria no podrá sustituir al personal mínimo adscrito al contrato, de acuerdo con los términos de su oferta, sin la expresa autorización del Responsable del Contrato por parte de Puertos del Estado.

PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía de los trabajos desarrollados y suministros incluidos en el contrato será de DOS AÑOS contado desde la recepción de los mismos. Durante este plazo el adjudicatario se compromete a subsanar las anomalías que sean detectadas en la herramienta informática y que sean debidas a defectos de diseño o desarrollo que ocasionen un funcionamiento inadecuado de la misma, aportando los medios materiales y humanos necesarios.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La documentación que deberán presentar los ofertantes incluirá, al menos, los elementos que a continuación se refieren, sin menoscabo de que se permita la introducción de documentos adicionales que permitan una mejor definición de la oferta:

- a) Plan de trabajo y calendario de los trabajos específicos. Control del proyecto mediante una planificación detallada para cada uno de los trabajos con una descripción de hitos, tareas, responsabilidades y recursos asignados, desglosado en dos apartados:
 - 1. Análisis y propuestas de mejora conceptual de los modelos de costes y de las fórmulas de actualización, así como de las propuestas de mejora.
 - 2. Mejora de la/s herramienta/s informática/s para la utilización de los modelos.
- b) Memoria descriptiva del desarrollo y propuestas para la ejecución de los trabajos indicados en este pliego.
- c) En su caso, las prestaciones adicionales que, a juicio del ofertante, permitan mejorar los resultados del objeto de la contratación.
- d) Entregables que propone el ofertante.
- e) Plazo de ejecución ofertado, que no podrá ser superior al indicado en este pliego.
- f) Presupuesto ofertado, que no podrá ser superior al indicado en este pliego.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de las presentes Bases en la web de Puertos del Estado y en la Plataforma de Contratación del Sector Público bien físicamente en las oficinas de Puertos del Estado (Avda. del Partenón, 10. 4ª planta, a la atención de Cristina Esteban Benavides, Jefe de Departamento de Economía de los Servicios) o bien a través del registro electrónico en la dirección <http://sede.puertos.gob.es>

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Puertos del Estado adquiere mediante la ejecución de este contrato todos los derechos de explotación en exclusiva, por un periodo de tiempo ilimitado, de los modelos conceptuales, de los datos recopilados y de las herramientas software que se desarrollen mediante este contrato, y en especial, los derechos de utilización en el ámbito del sistema portuario, la traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación y la reproducción total o parcial de los mismos, sin perjuicio de lo

establecido respecto a la propiedad intelectual en la legislación vigente. Por tanto, los trabajos, sus conclusiones y resultados no podrán ser divulgados, reproducidos o editados por el adjudicatario, total o parcialmente, ni utilizados para otros fines distintos de este contrato, salvo autorización expresa de Puertos del Estado.

El adjudicatario se obliga a mantener confidenciales y a no revelar a terceros los contenidos de los trabajos realizados en el desarrollo del contrato, así como toda la información que obtenga directa o indirectamente de Puertos del Estado, de Autoridades Portuarias o de prestadores de servicios u organizaciones que los representen durante su realización.

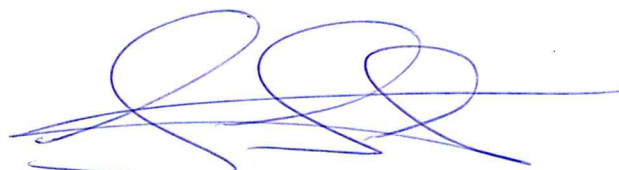
INFORMACIÓN ADICIONAL

Se realizará una sesión informativa en las oficinas de Puertos del Estado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de las Bases. En esta sesión informativa se mostrará, a modo de ejemplo, el funcionamiento de la actual herramienta informática.

Las empresas interesadas en la asistencia a esta sesión informativa deben enviar un correo electrónico al mail costes_servicios@puertos.es

Sólo se realizará una única sesión informativa.

Madrid, 17 de mayo de 2017



Ignacio Javier Arrondo Perals
Director de Servicios y Competitividad